

**Concejalía de Pedanías y Barrios****GINES BELCHÍ CUEVAS, ADMINISTRADOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PATIÑO****RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Vistas las solicitudes formuladas por distintas asociaciones y demás entidades, para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia, y en virtud de lo acordado en sesión Extraordinaria Urgente del Pleno de la Junta Municipal de Patiño celebrado el día 14/11/2019, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que las entidades a continuación relacionadas han solicitado subvención al amparo de la "Convocatoria de concesión de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia".

SEGUNDO: Que previo análisis y valoración de las solicitudes presentadas, se aprobó propuesta de resolución provisional de subvención por el Pleno de la Junta Municipal de Patiño, conforme a lo establecido en las normas reguladoras de la convocatoria de referencia.

En virtud de lo anterior a continuación se relacionan las solicitudes de proyectos a conceder:

EXPTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE €	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
211-D/19	AMPA CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL	Carrera solidaria- Desayuno saludable- Carnaval-Día del Padre- Concierto de Música- Fiesta fin de curso- Navidad en el colegio.	57	1.605,63	Durante todo el año 2.019	Aplicación del artículo 5.1 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones
393-D/19	AGRUPACION MUSICAL VIRGEN DE LA FUENSANTA	Promoción de la música y todo lo que conlleva.	49	1.380,28	Durante todo el año 2.019	
292-D/19	CENTRO DE LA MUJER DE PATIÑO	Viajes socio-culturales para socios y no socios a Elche "El Palmeral, Huerto del Cura...." y Monteagudo "Rey Lobo"	49	1.380,28	Durante todo el año 2.019	
263-D/19	PATIÑO SPORTING CLUB DE FÚTBOL	Fomento del deporte	58	1.633,80	Durante todo el año 2019	

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



Concejalía de Pedanías y Barrios

Asimismo, de las solicitudes, se desprende que no cumplen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria:

Solicitante	Motivo
EXPTE. 293-D/19 ASOCIACION CUADRILLA DE ÁNIMAS NTRA SRA. DE LA FUENSANTA-	No figurar inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia- Artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones.

TERCERO: Que la resolución provisional de concesión de subvención se publicará a efectos de notificación en la página web de cada una de las Juntas Municipales, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

Murcia, a 15 de noviembre de 2.019